

Dirección General de Comunicación

Ciudad de México, a 5 de noviembre de 2020 Comunicado de prensa DGC/351/2020

La CNDH exhorta al Instituto Nacional de Migración a replantear su posición sobre la Recomendación 34/2020

De no hacerlo, se solicitará la intervención del Senado de la República

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) exhorta al Instituto Nacional de Migración (INM) a replantear su posición en relación con la no aceptación de la Recomendación 34/2020, con el propósito de evitar la intervención del Senado de la República.

El 31 de agosto de 2020, este Organismo Nacional emitió dicha Recomendación al INM sobre el caso de violaciones a los derechos humanos: a la vida, protección de la salud, así como al acceso a la información, en agravio de un migrante salvadoreño, quien falleció a causa del virus Covid-19, tras permanecer bajo custodia del Instituto en la Estación Migratoria de la Ciudad de México conocida como "Las Agujas".

También, se constató la violación al derecho a la salud en agravio de personas en contexto de migración, alojadas en dicho recinto y de todas aquellas que ingresan, transitan y laboran en ese sitio.

En respuesta, el 24 de septiembre de 2020, este Organismo Nacional recibió el oficio signado por el Comisionado del INM, Francisco Garduño Yáñez, para comunicar la no aceptación de la citada Recomendación y señaló consideraciones que, a su parecer, hacían inoperante lo estipulado en la misma.

La CNDH reitera la invitación para que el INM replantee su postura, reconsidere la aceptación y cumplimiento a la Recomendación 34/2020 y atienda los puntos recomendatorios formulados, pues ante dicha negativa, la Comisión Nacional tiene la vía expedita para solicitar al Senado de la República que requiera al INM las explicaciones correspondientes, así como para denunciar tales hechos, de conformidad con lo establecido en los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, fracción X y 46, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y 265 Bis del Reglamento de la Cámara Alta.